CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 016-2025-OCI/0465-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P N° 72548 DE LA URBANIZACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

JULIACA, 14 DE ABRIL DE 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 016-2025-OCI/0465-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P N° 70548 DE LA URBANIZACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVOS 3

III. ALCANCE 3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE 3

V. SITUACIONES ADVERSAS 5

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE 15

VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL 15

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 15

IX. CONCLUSIONES 16

X. RECOMENDACIONES 16

APÉNDICES 17

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 016-2025-OCI/0465-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P N° 70548 DE LA URBANIZACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante oficio n.° 904-2024-MPSRJ/OCI, de 15 de agosto de 2024, el oficio n.° 000278-2025-CG/OC0465, de 1 de abril de 2025, y el oficio n.° 000315-2025-CG/OC0465, de 11 de abril de 2025, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0465-2025-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. N° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno", se realiza de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución física de la obra se realiza de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas, disposiciones internas y normativa aplicable, al mes de marzo de 2025.

- Verificar si la gestión técnica y administrativa de la obra se encuentra en concordancia con el expediente técnico y modificaciones aprobadas, disposiciones internas y normativa aplicable, al mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 de la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" II Etapa, y que ha sido ejecutado del 25 al 31 de marzo de 2025, en la Municipalidad Provincial de San Román y en la referida obra, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 040-2024-MPSR-J/GEIN, de 29 de febrero de 2024, el gerente de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" II Etapa, con CUI n.° 2193304, en adelante la **"Obra"**, por el monto de S/ 2 379 475,07, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, que considera con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 9 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura, el sub Gerente de Obras Públicas, el supervisor de obra, el residente de obra y el director de la institución educativa, se dio inicio a la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el cual concluiría el 4 de setiembre de 2024.

Empero, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 192-2024-MPSR-J/GEIN., de 13 de setiembre de 2024, en su artículo primero, el gerente de Infraestructura aprueba el adicional de obra n.° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y mayores costos indirectos, por un monto de S/ 240 915,16; asimismo, en su artículo segundo aprueba la ampliación de plazo n.° 01 por 90 días calendario, el cual tuvo eficacia anticipada computados desde el 5 de setiembre al 3 de diciembre de 2024.

Asimismo, mediante las Resoluciones Gerenciales de Infraestructura n.os 238-2024-MPSR-J/GEIN., y 013-2025-MPSR-J/GEIN., de 11 de diciembre de 2024 y 30 de enero de 2025, respectivamente, el gerente de Infraestructura aprueba las ampliaciones de plazo n.° 2 y 3, ambos por 45 días calendario, ambos se sustentan por las causales de desabastecimiento de materiales, demora en habilitaciones presupuestales y paralizaciones aprobadas, por lo que la nueva fecha de culminación de la Obra es el 3 de marzo de 2025.

Además, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 027-2025-MPSR-J/GEIN., de 27 de febrero de 2025, se aprobó el adicional de obra n.° 02, por mayor metrado, partidas nuevas, variación de costos y mayores gastos generales, por un monto de S/ 271 531,61; no obstante, mediante acta de suspensión de obra n.° 01, de 28 de febrero de 2025, suscrito por el supervisor de obra, residente de obra, y el administrativo de la obra, la Obra suspende su ejecución, lo descrito se resume a continuación:

Cuadro n.° 1.
Ficha técnica de obra.

DATOS GENERALES			
SECTOR	:	Gobiernos Locales	
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de San Román	
EJECUTA	:	Municipalidad Provincial de San Román	
CADENA FUNCIONAL	:	Educación - Educación básica – Educación Primaria	
FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios – Recursos Determinados	
CUI Nº	:	2193304	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	:	Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román, - Puno"	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Directa	
RESPONSABLES ACTUALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
RESIDENTE DE OBRA	:	Miguel Mayta Ccopa	CIP n.° 136434
SUPERVISOR DE OBRA	:	Yucra Yucra Hitler Juan	CIP n.° 107308
DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA			
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 040-2024-MPSR-J/GEIN.	
FECHA	:	29 de febrero de 2024	
MONTO	:	S/ 2 379 475,07	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 días calendario	
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
ENTREGA DE TERRENO	:	9 de marzo de 2024.	
INICIO	:	9 de marzo de 2024.	
FIN PROGRAMADO	:	4 de setiembre de 2024.	
ESTADO ACTUAL	:	En ejecución.	
ADICIONAL DE OBRA N° 1			
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 192-2024-MPSR-J/GEIN.	
FECHA	:	de 13 de setiembre de 2024	
MONTO	:	S/ 240 915,16	

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

ADICIONAL DE OBRA N° 2		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 027-2025-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	27 de febrero de 2025
MONTO	:	S/ 271 531,61
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 1		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 192-2024-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	13 de setiembre de 2024
PLAZO AMPLIADO	:	90 días calendario
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 2		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 238-2024-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	11 de diciembre de 2024
PLAZO AMPLIADO	:	45 días calendario
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 3		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 013-2025-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	30 de enero de 2025
PLAZO AMPLIADO	:	45 días calendario
SUSPENSIONES DE OBRA N° 1		
APROBACIÓN	:	Acta de suspensión de obra n.° 01
FECHA	:	28 de febrero de 2025
ESTADO DE LA OBRA	:	SUSPENDIDA

Fuente: Información remitida por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 2 – Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" en su II etapa, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

1. LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA INFRAESTRUCTURA, EL CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU VIDA ÚTIL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

a) Condición:

De la visita de inspección física efectuada a la Obra, el 26 de marzo de 2025[1], la Comisión de Control advierte que, la Obra se encuentra suspendida desde el 28 de febrero de 2025; asimismo, advierte deficiencias técnicas en la ejecución de la misma, tales como: fisuras, micro fisuras, rajaduras en pisos de concreto y de madera, falta de pintado en muros exteriores, evacuación pluvial inadecuado y ventanas sin cierre optimo, lo que alertaría de que la ejecución no se efectúa de acuerdo a la normativa aplicable, el cual se detalla a continuación

Filtración de agua ambiente de usos múltiples de Bloque B

La Comisión de Control advierte la filtración de agua en la pared de ambiente de usos múltiples del Bloque B de la Obra y en consecuencia el desprendimiento de pintura, dicha situación que fue registrada en el acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, en el cual, se precisa lo siguiente: *"(…)- Se verifica en el bloque B del segundo nivel ambiente de usos múltiples pared lateral colindante se tiene filtraciones de agua daño al tarrajeo encima del contra zócalo del cerámico. (…)"*, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

[1] Registrada en el Acta n.° 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, suscrito por la sub gerente de Obras Públicas, el residente de obra, el supervisor de obra y la Comisión de control.

Fotografía n.° 1.
Filtración de agua en ambiente de usos múltiples

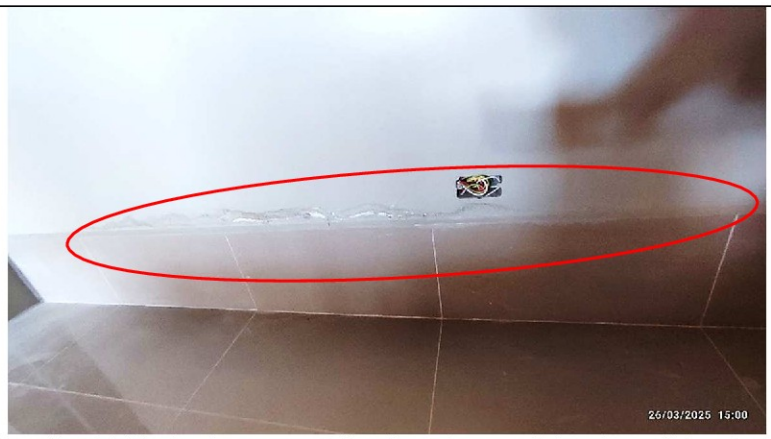

Fotografía n.° 1: Filtración de agua en muro de ambiente de usos múltiples y desprendimiento de pintura.

Fuente: Acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Deficiencias en la instalación de ventanas en el bloque A y B.

La Comisión de Control advierte deficiencias en la instalación de ventanas, las cuales sobresalen de los marcos establecidos, lo cual podría ocasionar fallas en su funcionamiento y su pronto deterioro, dicha situación que fue registrada en el acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, en el cual, se precisa lo siguiente: *"(...) - Se verifica que en el 80% de ventanas de bloques A y B, no posee un cierre vertical optimo, puesto que presenta inclinación a plomada (...)Se verifica en el bloque A y B la unión del marco de ventana directa con el marco de puerta (...)"*, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 2 y 3.
Ventanas sin cierre óptimo y con espacios sobresalientes de los marcos de confinamiento.

Fotografía n.° 2: Ventana al lado de puerta y sobresaliente del borde del muro.

Fotografía n.° 3: Borde de ventana sobresaliente del bode del muro.

Fuente: Acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Deficiencia en la instalación de tuberías de evacuación de aguas pluviales

La Comisión de Control advierte deficiencias en la instalación de tubería de evacuación de aguas pluviales en los pasillos del bloque A, los cuales están expuestos en forma de chorreras con caída libre, por lo que, no tienen un adecuado conducto y conexión con la red de evacuación, dicha situación podría ocasionar el deterioro del pavimento y/o veredas sobre el cual cae el agua pluvial, conllevando a filtraciones de agua y humedad en la edificación; lo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

precisado, fue registrada en el acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, en el cual se precisó *"(...) - Se verifica en el bloque A la bajada de evacuación pluvial se encuentra expuesta al aire, sin contar con un conducto hacia el canal del piso (...)"*, tal como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografías n.os 4 y 5.
Evacuación pluvial inadecuado no contemplado en el expediente técnico.

Fotografía n.° 4: Tubería de evacuación pluvial expuestos y sin conexión al canal de evacuación.

Fotografía n.° 5: Tubería de evacuación pluvial sin conexión al canal de evacuación.

Fuente: Acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Empozamiento de agua en pasillos de los bloques A y B

La Comisión de Control advierte empozamiento de aguas pluviales en los pasillos del Bloque A y B de la Obra, lo que dejar ver una inadecuada evacuación de aguas pluviales por las tuberías diseñadas para ello, dicha situación fue registrada en el acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, en el cual se precisó *"(...) - Los pasillos de los bloques A y B sufren empozamiento (...)"*, tal como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografías n.os 6 y 7.
Evacuación pluvial inadecuado no contemplado en el expediente técnico.

Fotografía n.° 6: Secuelas del empozamiento de aguas pluviales en los pasillos.

Fotografía n.° 7: Secuelas del empozamiento de aguas pluviales en los pasillos.

Fuente: Acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, dicha situación podría conllevar a accidentes de las personas que transitan durante la ejecución de la Obra, así como en la puesta en funcionamiento de la misma, lo que pondría en riesgo la seguridad de los estudiantes de la institución educativa, incumplimiento así el objetivo del proyecto que es de dotar de adecuadas condiciones físicas de la infraestructura para el desarrollo de actividades educativas en la I.E.P. n.° 70548.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

Fisuras en piso de concreto, madera y parapetos

La Comisión de Control advierte la presencia de fisuras en el parapeto de las escaleras, pisos de concreto y de madera machimbrada, situación que podría ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura, y en consecuencia deficiencias en su funcionamiento, situación que fue registrada en el acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025, donde se precisó *"(...) - Se verifica fisuras y micro fisuras en los graderíos de acceso al segundo y tercer nivel (...) Se verifica rajaduras en los pisos machimbrados de madera en el bloque A (...)"*, tal como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografías n.os 8, 9, 10 y 11.
Fisuras en pisos de concreto piso de madera machimbrada y tarrajeo.

Fotografía n.° 8: Fisura en piso de concreto en el cuarto nivel.

Fotografía n.° 9: Fisura en piso de madera machimbrada en el bloque A.

Fotografía n.° 10: Fisura en el parapeto de la escalera de acceso del segundo al tercer nivel.

Fotografía n.° 11: Fisura en el parapeto de la escalera de acceso del tercer al cuarto nivel.

Fuente: Acta n.º 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones descritas ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto que es de dotar de adecuadas condiciones físicas de la infraestructura para el desarrollo de actividades educativas en la I.E.P. n.° 70548.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

Norma G.010 – Consideraciones básicas

"(…)

Articulo 5.- *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones.*

a) Seguridad

Seguridad estructural, *de manera que se garantice la permanecía y la estabilidad de sus estructuras.*
(…)
Seguridad de uso*, de manera que en su uso cotidiano en condición normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.*

b) Funcionalidad*:*

Uso*, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamientos, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que este proyectada la edificación*
(…)"

Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades

"(…)

SUB- CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR

Articulo 26*.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*
(…)

SUB- CAPITULO III
DEL PROFECIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Articulo 30*.- Es obligación del profesional Responsable de Obra:*

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
(…)
g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyecto
h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra
i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.
(…)

SUB- CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA

Articulo 38*.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra*
(…)"

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

- ✓ **Directiva n.° 003-2019-MPSR-J/GEIN/, "Directiva para la Supervisión de obras de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución por administración directa de la municipalidad provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 442-2019-MPSR-J/GEMU, de 10 de diciembre de 2019.**

"(…)
6.1. PERFIL Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR
(…)
6.1.2. Funciones generales del supervisor de obra.
a. Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, ejecutadas por la modalidad de ejecución ´presupuestaria directa. Dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de supervisión de obras en la municipalidad.
(…)
k. Evaluar y revisar los procesos y resultados de control de calidad de la obra, (…)
(…)
6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR.
(…)
6.2.4. Respecto a la ejecución de obra
(…)
m. Ejecutar una supervisión permanente diaria del avance físico de obra, verificando que se mantenga las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado y a su vez cumpla con el calendario del avance de obra previsto en el mismo.
(…)
q. Verificar, aprobar y controlar los trabajos ejecutados por el residente de obra.
r. Velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en base al expediente técnico aprobado.
(…)"

- ✓ **Directiva n.° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

"(…)
5.6.4 INGENIERO RESIDENTE
(…)
- *Ejercer la dirección, control técnico del proyecto y cumplimiento estricto del Expediente Técnico aprobado por la institución, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto. Sera responsable del atraso previsto, la paralización injustificada de la obra, así como de la calidad y funcionamiento de la misma.*
  (…)

- ✓ **Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. n° 72548 de la urbanización bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" II etapa, con CUI n.° 2193304, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 040-2024-MPSR-J/GEIN, de 29 de febrero de 2024.**

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

"(…)
MEMORIA DESCRIPTIVA
(…)
IV. objetivos
(…)
4.3 Metas Físicas del Proyecto

- ✓ *Adecuados ambientes pedagógicos.*
- ✓ *Adecuados espacios deportivos y exteriores.*
- ✓ *Adecuadas medidas de gestión de riesgos en un contexto del cambio climático.*

(…)

PLANOS

(…)

Planos: Instalaciones Sanitarias

(…)

Plano: Instalación Sanitaria puntos de descarga de aguas pluvial y salidas de ventilación

Lamina: IS – 05

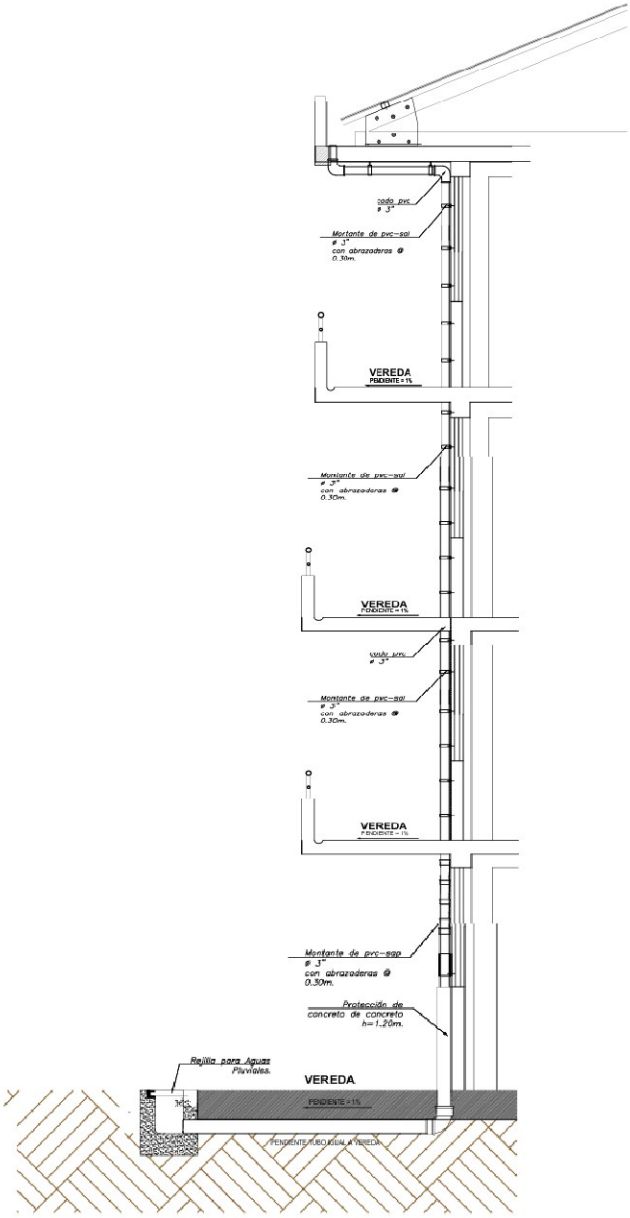

(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la calidad de la ejecución de la obra, su vida útil y el funcionamiento de la misma.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

2. SUSPENSIÓN DE OBRA SIN SUSTENTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, POSTERGANDO SU CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

a) Condición:

La Directiva n.° 01-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de San Román", establece para la suspensión de plazo lo siguiente: *"La suspensión de plazo se solicita cuando se produzca algún evento no atribuible a las partes que originen la paralización de la obra,* ***estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento****, (...)"* (El Resaltado es nuestro)

Como se describe, la mencionada directiva establece el cómputo de los plazos de suspensión, desde el inicio del evento que produce la paralización de la obra y cesa en la culminación de dicho evento; así mismo, la misma directiva establece las causales de paralización de la obra por desabastecimiento de material e insumos de obra, demora o suspensión de la habilitación presupuestal con cargo a la obra, modificaciones al expediente técnico aprobado y hechos fortuitos o de fuerza mayor no atribuibles a los ejecutores de obra.

Al respecto, se advierte el acta de suspensión de obra n.° 01, de 28 de febrero de 2025, suscrito por el residente, el supervisor y el técnico administrativo de la Obra, en el cual, fundamenta la suspensión de plazo conforme se detalla a continuación:

> *"**FUNDAMENTACIÓN:***
> *(...) en calidad de residente de obra, (...) supervisor de Obra, manifiestan en este acta, que se tiene la NECESIDAD DE SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N°70548 DE LA URBANIZACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO" – II ETAPA, debido a que la entidad no ha aprobado la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL en su debito tiempo, Y APROVACIÓN DEL 2DO ADICIONAL DE OBRA, Con el fin de salvaguardar el plazo y recursos de las metas previstas. La suspensión de obra es efectiva desde el día 28 DE FEBRERO del 2025, hasta que la entidad notifique a los ejecutores la SI DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NOTIFICACIÓN A PROVEEDORES, para dar el reinicio de las actividades del proyecto.*
> *(...)"*

Como se advierte, los responsables de la ejecución de la Obra, suspendieron la Obra el 28 de febrero de 2025, fundamentándolo por no contar con la asignación presupuestal y la aprobación del adicional de obra n.° 02; sin embargo, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 027-2025-MPSR-J/GEIN, de 27 de febrero de 2025, es decir, un día antes de dicha suspensión, se aprueba el adicional de obra n.° 02 por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y mayores gastos generales, por un monto de S/ 271 531,61; es decir, al momento de suspender el plazo de la Obra no existía causal para dicha suspensión; sin embargo, ello continuo, situación que pudo ser advertida por la Comisión de Control en su visita de inspección física efectuada el 26 de marzo de 2025.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

  "(...)

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

V. Normas
(…)
5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
(…)
5.5.1 modificaciones al expediente
(…)

- *Suspensión de plazo:*
  La suspensión de plazo se solicita cuando se produzca algún evento no atribuible a las partes que originen la paralización de la obra, están puede acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquello que resulte necesarios para viabilizar la suspensión.

  El Residente de obra deberá informar a la Sub Gerencia de Obras Publicas comunicando la suspensión de plazo con el sustento que justifique dicha suspensión, además deberá adjuntar el Acta de Suspensión de Obra.

- *Paralización de obra y reinicio de obra*

  Paralización: El Residente y Supervisor/inspector de obra podrá solicitar a la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras Públicas, la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier una de las siguientes:

  - *Desabastecimiento sostenido de materiales e insumos de obra o demora en la provisión de los mismos que afectan la ruta crítica.*
  - *Demora o suspensión de la habilitación presupuestal con cargo a la obra.*
  - *Modificaciones al expediente técnico aprobado.*
  - *Hechos fortuitos o de fuerza mayor no atribuibles a los ejecutores de obra.*

(…)"

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgo de incumplimiento de metas en el plazo establecido, postergando su culminación y funcionamiento.

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, AFECTANDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

Con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG "Gestión del registro de las obras publicas en el Sistema de información de Obras Publicas - INFOBRAS", de 19 de mayo de 2023, establece que, las entidades públicas que interviene en modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas son responsables de registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFORBRAS.

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

Al respecto, la Comisión de Control advierte que, mediante memorándum n.° 006-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, de 2 de enero de 2025, se designa a Miguel Mayta Ccopa, en el cargo de residente de obra III para la ejecución de la Obra; sin embargo, de la consulta efectuada al Sistema de Información de Obras Publicas - Infobras, al 11 de abril de 2025, en el apartado *Datos de Ejecución de Obra – 3. Representantes de obra*, no se advierte la

actualización de los datos del nuevo residente de obra, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Registro de responsables de obra – residente de obra en el sistema INFOBRAS

Fuente: Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS - https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/, consulta al 11 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

✓ **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras publicas en el Sistema de Información de Obras Publicas - INFOBRAS", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023.**

"(…)
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
(…)
7.4 Registro de información de obras publicas
7.4.1 Datos e información de las obras publicas
(…)
7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situaciones de las obras publicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFORBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con el rol de Gestor INFOBRAS O Registrador INFOBRAS.
(…)"

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta el control y la transparencia en las obras públicas, así como el acceso a la información a la ciudadanía, lo que limita su participación en el control técnico, económico, social de la inversión pública.

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0465-SCC

a. Retraso en el avance de ejecución de obra conforme a la programación establecida, situación que generaría el riesgo que la obra no culmine en el plazo estipulado, postergando su funcionamiento, así como mayores gastos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.
b. Inadecuada construcción de muros de albañilería confinada, ausencia de columnas de confinamiento, situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia afectando la calidad y vida útil de la obra.
c. Deficiencia en el asentado de muros de albañilería, juntas de mayor espesor a 1.5 cm, incumpliendo el expediente técnico de obra situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia afectando la calidad y vida útil de la obra.
d. Inapropiado vaceado de la losa aligerada en el techo del primer nivel, situación que podría afectar el comportamiento estructural, calidad y vida útil de la obra.
e. Deficiencias en el armado de acero de refuerzo vertical en columnas, situación que podría afectar el comportamiento y resistencia de la estructura afectando la durabilidad de la obra.
f. Irregular uso de agregado global para la dosificación de concreto 210 y 175 kg/cm2 incumplen lo establecido en el expediente técnico de obra (agregado fino y grueso), situación que pone en riesgo la calidad del concreto y la vida útil de la obra.
g. Empozamiento de agua en la excavación de poza de tanque cisterna podría comprometer la estructura de la cimentación afectando la resistencia y la vida útil de la obra.
h. Inapropiada construcción de la conexión columna – muro de albañilería situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia y adherencia afectando la calidad y vida útil de la obra.
i. Inapropiadas condiciones de seguridad, señalización y salud en obra podrían ocasionar accidentes a trabajadores y estudiantes que transitan por la zona.
j. Inoportuno registro de cuaderno de obra limita la transparencia, veracidad y el control adecuado en el proceso constructivo, identificación de incidencias, recursos y verificación de protocolos de calidad durante la ejecución de la obra.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

k. Contratación de personal no establecido en el expediente técnico de obra, situación que pone en riesgo la óptima ejecución, calidad e incremento de los costos indirectos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.
l. Incompleta presentación de informe mensual de obra – julio de 2024, situación que pone en riesgo el control oportuno de la obra.

Asimismo, en el **Apéndice n.° 2** se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución de Obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" en su II etapa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ejecución de Obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P n.° 70548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Juliaca, 14 de abril de 2025.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:30:04 -05:00

Ronal Mario Zamata Mamani
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:23:30 -05:00

Crisp Leonor Gutierrez Llavilla
Jefe de Comisión
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:30:22 -05:00

Ronal Mario Zamata Mamani
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA INFRAESTRUCTURA, EL CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU VIDA ÚTIL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

N°	Documentos
1	Acta n.° 04-2025-CGR/OCI-0465/SCC/H2-2193304, de 26 de marzo de 2025.
2	Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. n° 72548 de la urbanización bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" II etapa, con CUI n.° 2193304, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 040-2024-MPSR-J/GEIN, de 29 de febrero de 2024.

2. SUSPENSIÓN DE OBRA SIN SUSTENTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, POSTERGANDO SU CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

N°	Documentos
1	Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 027-2025-MPSR-J/GEIN, de 27 de febrero de 2025.
2	Acta de suspensión de obra n.° 01, de 28 de febrero de 2025.

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, AFECTANDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

N°	Documentos
1	Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS - https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/, consulta al 11 de abril de 2024.
2	Memorándum n.° 006-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, de 2 de enero de 2025

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:00 -05:00

APÉNDICE n.° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0465-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Retraso en el avance de ejecución de obra conforme a la programación establecida, situación que generaría el riesgo que la obra no culmine en el plazo estipulado, postergando su funcionamiento, así como mayores gastos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta la el informe n.° 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-HCC, de 8 d agosto de 2024, de solicitud de ampliación de plazo por 90 días calendario, por retrasos debido a desabastecimiento de materiales de obra. Es de precisar que, durante la ejecución del presente Hito de Control, se advierte la Resolución gerencial de Infraestructura n.° 192-2024-MPSR-J/GEIN, de 13 de setiembre de 2024, que aprueba la ampliación de plazo n.° 1 por 90 días calendario.	**Corregido**[2]
2	Inadecuada construcción de muros de albañilería confinada, ausencia de columnas de confinamiento, situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia afectando la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(...) esta supervisión viene realizando la verificación constante y velando por la calidad de la ejecución del proyecto (...), y poniendo de conocimiento que se vienen ejecutando de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (...), Así como se muestran en las fotografías N° 1 Y 2, (...)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
3	Deficiencia en el asentado de muros de albañilería, juntas de mayor espesor a 1.5 cm, incumpliendo el expediente técnico de obra situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia afectando la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(...) juntas verticales y horizontales asentados con mezcla de mortero espesor como máximo de 15 mm y como mínimo de 10 mm, el mismo que se viene ejecutando de acuerdo a lo estipulado y se muestran fotografías N° 3 y 4 (...)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:23:07 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:35 -05:00

[2] Evaluación tomada de la Hoja Informativa n.° 003-2024-MPSR/OCI-ZV, de 9 de octubre de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Inapropiado vaceado de la losa aligerada en el techo del primer nivel, situación que podría afectar el comportamiento estructural, calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(…) esta supervisión y la residencia (…) hizo las acciones correctivas INSITU del vaciado de la loza aligerada (…)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
5	Deficiencias en el armado de acero de refuerzo vertical en columnas, situación que podría afectar el comportamiento y resistencia de la estructura afectando la durabilidad de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(…) se pone en conocimiento que el armado del acero vertical corresponde a columnetas para el respectivo confinamiento de muros, todo ello realizado acorde a lo estipulado en el reglamento Nacional de Edificaciones (…)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
6	Irregular uso de agregado global para la dosificación de concreto 210 y 175 kg/cm2 incumplen lo establecido en el expediente técnico de obra (agregado fino y grueso), situación que pone en riesgo la calidad del concreto y la vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(…) se viene empleando materiales de construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas de la dosificación de concreto (…) y según el diseño de mezclas (…) y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (…)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
7	Empozamiento de agua en la excavación de poza de tanque cisterna podría comprometer la estructura de la cimentación afectando la resistencia y la vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(…) se vienen realizando las medidas de protección necesarias para no afectar a la estructura del bloque A (…)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
8	Inapropiada construcción de la conexión columna – muro de albañilería situación que generaría el riesgo de fallas de resistencia y adherencia afectando la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(…) en la conexión de columna de confinamiento y muro de albañilería se tiene un endentado de 5cm según lo establecido en el reglamento y normativas vigentes, (…)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:23:07 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:35 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
9	Inapropiadas condiciones de seguridad, señalización y salud en obra podrían ocasionar accidentes a trabajadores y estudiantes que transitan por la zona.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(...) se pone de conocimiento que en obra se tiene implementado las condiciones de seguridad, señalización y salud en obra (...)"* Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.	**Corregido**[2]
10	Inoportuno registro de cuaderno de obra limita la transparencia, veracidad y el control adecuado en el proceso constructivo, identificación de incidencias, recursos y verificación de protocolos de calidad durante la ejecución de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(...) pone en conocimiento que se viene cumpliendo el registro del cuaderno de obra según las normativas y directivas vigentes (...)"*	**Corregido**[2]
11	Contratación de personal no establecido en el expediente técnico de obra, situación que pone en riesgo la óptima ejecución, calidad e incremento de los costos indirectos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.	Oficio n.° 113-2025-MPSR-J/GEMU, de 28 de febrero de 2025.	Adjunta el memorándum n.° 483-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, de 2 de diciembre de 2024, mediante el cual cesa funciones al asistente técnico II, por estar en la etapa de finalización de la Obra. Es importante precisar que, dichas acciones fueron efectuadas por la Entidad 96 días calendario posterior de remitido el Informe de Hito de Control.	**Corregida**
12	Incompleta presentación de informe mensual de obra – julio de 2024, situación que pone en riesgo el control oportuno de la obra.	Oficio n.° 298-2024-MPSR-J/GEMU, de 23 de setiembre de 2024.	La Entidad adjunta el informe n.° 043-2024/MPSR-J/USLO/SO-HJYY, de 16 de setiembre de 2024, del supervisor de obra, en el cual precisó lo siguiente: *"(...) pone de conocimiento que el informe mensual correspondiente al mes de julio del 2024 del área de supervisión se presentó en fecha 09 de agosto del 2024 (...) el cual fue presentado con toda la información acorde a las directivas vigentes no teniendo observaciones para su absolución (...)"*	**Corregido**[2]

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:23:07 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2025 16:29:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAMATA MAMANI Ronal Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:34:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Juliaca, 14 de Abril de 2025

OFICIO N° 000318-2025-CG/OC0465

Señor:
Oscar Wyllams Caceres Rodriguez
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Román
Jr. Jauregui N° 321
Puno/San Roman/Juliaca

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 016-2025-OCI/0465-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. N° 72548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno"**, Hito de Control N° 2 - Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Control Concurrente N° 016-2025-OCI/0465-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el horario de oficina de 8:30 a 17:30 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronal Mario Zamata Mamani
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De San Román(e)
Contraloría General de la República

(RZM/cgl)
Nro. Emisión: 00458 (0465 - 2025) Elab:(U19658 - 0465)

95 AÑOS 1926 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XBUWXPS**

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LLAVILLA Crisp Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:55:55 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000034-2025-CG/0465

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000318-2025-CG/OC0465
EMISOR	:	RONAL MARIO ZAMATA MAMANI - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIP PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	21

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. N° 72548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno", Hito de Control N° 2 - Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de
Control Concurrente N° 016-2025-OCI/0465-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. ICC N° 016-2025-OCI-0465-SCC[F]
2. OFICIO N° 000318-2025-CG-OC0465

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8DTYCJ6**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-04-2025 16:55:29 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000318-2025-CG/OC0465
EMISOR	:	RONAL MARIO ZAMATA MAMANI - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIP PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E.P. N° 72548 de la urbanización Bellavista, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno", Hito de Control N° 2 - Ejecución de obra al mes de marzo de 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 016-2025-OCI/0465-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2025-CG/0465
2. ICC N° 016-2025-OCI-0465-SCC[F]
3. OFICIO N° 000318-2025-CG-OC0465

NOTIFICADOR : CRISP LEONOR GUTIERREZ LLAVILLA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8JI1Y24**